

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

40**LEGANÉS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 10 de 2012, seguidos por la presunta falta de daños, en los que han sido partes: el ministerio fiscal en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Gerardo Blázquez Mayo y doña María Gloria Gómez Jiménez, y de otra, como denunciado, don Pedro Alcántara Bravo, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos por los que fue denunciado a don Pedro Alcántara Bravo por prescripción, con declaración de las costas de oficio.

Una vez firme esta sentencia, procédase a la destrucción de la navaja intervenida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gerardo Blázquez Mayo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.734/12)

